

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Ayudas a la música y a la lírica, correspondientes al año 2026

Objetivo: El objetivo de la subvención es:

- Fomentar la música y la lírica, promoviendo su difusión tanto en España como en el extranjero.
- Facilitar la movilidad de artistas mediante giras nacionales e internacionales.
- Consolidar la oferta de actividades musicales y líricas, especialmente en festivales, teatros y salas.
- Garantizar el acceso a la cultura, la igualdad territorial y la creación de nuevos públicos.

Órgano convocante: Secretaría del Estado de Cultura, a través de la Dirección General de Artes Escénicas y Música del Ministerio de Cultura.

Bases reguladoras: Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos ([publicado en el BOE Nº 275, de 13 de noviembre de 2010, páginas 95218 a 95228](#)).

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con establecimiento permanente en cualquier Estado de la Unión Europea y demás Estados asociados al Espacio Económico Europeo. Además, también podrán ser beneficiarios:

- Las empresas privadas solo para las modalidades 1, 3, 4, 5 y 6.
- Las entidades privadas sin ánimo de lucro solo para las modalidades 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- Las Comunidades Autónomas, empresas públicas y otros entes públicos solo para la modalidad 3.
- Las Entidades Locales, empresas públicas y otros entes públicos solo para las modalidades 3, 4 y 5.

Presupuesto: 4.507.250€, que se distribuye de la siguiente manera:

- Modalidad 3 para Comunidades Autónomas: 90.000€
- Modalidades 3, 4 y 5 para Entidades Locales: 562.500€.
- Modalidades 1, 3, 4, 5 y 6 para empresas privadas: 1.504.750€.
- Modalidades 1, 2, 3, 4, 5 y 6 para entidades privadas sin ánimo de lucro: 2.050.000€.
- Modalidad 6 para empresas privadas (internacionalización): 180.000€.
- Modalidad 6 para entidades privadas sin ánimo de lucro (internacionalización): 120.000€.

Porcentaje de cofinanciación: La cuantía individual de las ayudas se concretará atendiendo a la necesidad de financiación declarada por el solicitante y aplicando los siguientes porcentajes de financiación, de acuerdo con la puntuación obtenida por el proyecto:

- De 85 a 100 puntos: entre el 81% y el 100% de la ayuda solicitada.
- De 70 a 84 puntos: entre el 61% y menos del 81% de la ayuda solicitada.

- De 50 a 69 puntos: entre el 40% y menos del 61% de la ayuda solicitada.

Importante: En todo caso, la cuantía máxima individual de las ayudas no podrá superar el 65% del coste total del proyecto, excepto en la modalidad 2. *Programas de apoyo a entidades sin ánimo de lucro de ámbito estatal para la realización de actividades de música y lírica*, cuando la entidad sin ánimo de lucro solicitante esté integrada, a su vez, por asociaciones, en cuyos casos este límite se podrá ampliar hasta el 80% del coste total del proyecto y en la 5. *Programas de apoyo a encargos de composición vinculados a estreno*, en cuyo caso este límite se podrá ampliar hasta el 100% del coste total del proyecto.

Actividades subvencionables: se financian proyectos en las siguientes modalidades de ayuda:

1. Programas de apoyo a giras por España.
2. Programas de apoyo a entidades sin ánimo de lucro de ámbito estatal para la realización de actividades de música y lírica.
3. Programas de apoyo a festivales, muestras, certámenes, congresos y residencias artísticas.
4. Programas de apoyo a temporadas líricas.
5. Programas de apoyo a encargos de composición vinculados a estreno.
6. Programas de apoyo a la internacionalización y giras en el extranjero.

Los requisitos para participar en cada una de las modalidades, así como sus particularidades, pueden consultarse en el Anexo de la [Convocatoria](#).

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 27/03/2026 hasta el **20/04/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura ([enlace directo al procedimiento](#)).

Criterios de evaluación de solicitudes: los proyectos se evalúan mediante un sistema de puntuación máxima de 100 puntos, de la siguiente manera:

1. Interés cultural y propuesta artística del proyecto (de 0 a 25 puntos):
 - a. Calidad técnica y artística.
 - b. Contribución al patrimonio musical y lírico español.
 - c. Innovación, experimentación y nueva creación.
 - d. Relevancia cultural (incluidas conmemoraciones).
2. Perfil y alcance del proyecto (de 0–25 puntos):
 - a. Proyección nacional e internacional.
 - b. Impacto territorial (equilibrio geográfico).
 - c. Número de destinatarios.

- d. Coordinación institucional y presencia en circuitos culturales.
3. Repercusión social (de 0–10 puntos):
 - a. Impacto social y accesibilidad.
 - b. Creación de nuevos públicos (especialmente jóvenes).
 - c. Igualdad de género y diversidad (incluido colectivo LGTBIQ+).
 - d. Sostenibilidad ambiental.
 - e. Inclusión social.
4. Presupuesto y viabilidad económica (de 0–25 puntos):
 - a. Coherencia del presupuesto.
 - b. Viabilidad financiera.
 - c. Cofinanciación pública/privada.
 - d. Capacidad de ejecución.
5. Trayectoria del solicitante (de 0–15 puntos):
 - a. Experiencia y solvencia.
 - b. Calidad de proyectos anteriores.
 - c. Reconocimientos y premios.
6. Criterio adicional (hasta 5 puntos extra):
 - a. Proyectos con impacto en territorios afectados por la DANA

Importante: Para poder optar a la condición de beneficiario, las solicitudes presentadas deberán obtener un mínimo de 50 puntos en la valoración total del proyecto y al menos 10 puntos en el criterio número 1 (interés cultural del proyecto).

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras](#)
- [Convocatoria](#)
- [Extracto BOE](#)